

**ORIENTACIÓN
ANTE HECHOS DE
VIOLENCIA SEXUAL,
DE GÉNERO Y
DISCRIMINACIÓN
EN LA UC**

GUÍA



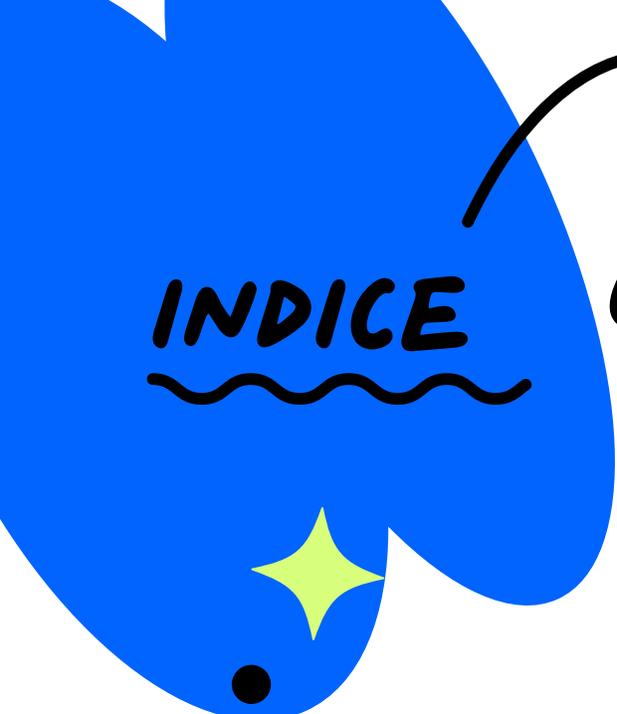
FACULTAD DE EDUCACIÓN
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE



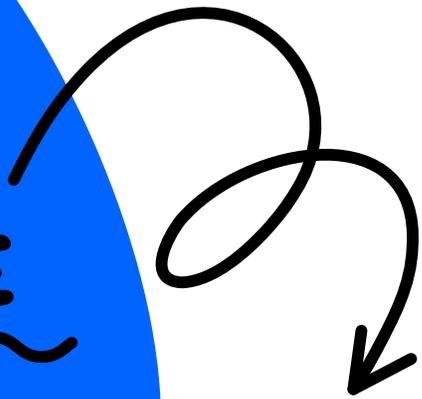
NOVIEMBRE 2024 | NOVIEMBRE 2024 | NOVIEMBRE 2024



FACULTAD DE EDUCACIÓN
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

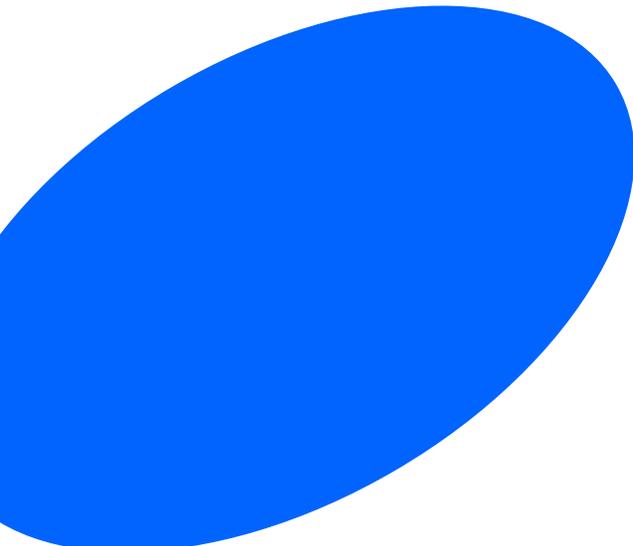


INDICE



Presentación 01

**He sido o estoy siendo víctima de:
Violencia Sexual, Violencia y/o
Discriminación de Género 03**



**¿Qué debo hacer si soy docente
y tengo conocimiento de una
situación de Violencia Sexual,
de Género y Discriminación? 05**

**¿Qué apoyos entrega la UC
para víctimas de Violencia Sexual,
de Género y Discriminación? 08**

**Otras Direcciones, Unidades,
Centros que entregan apoyo legal,
médico, psicosocial dirigido
a la comunidad UC 09**

Vías de denuncia fuera de la UC 10

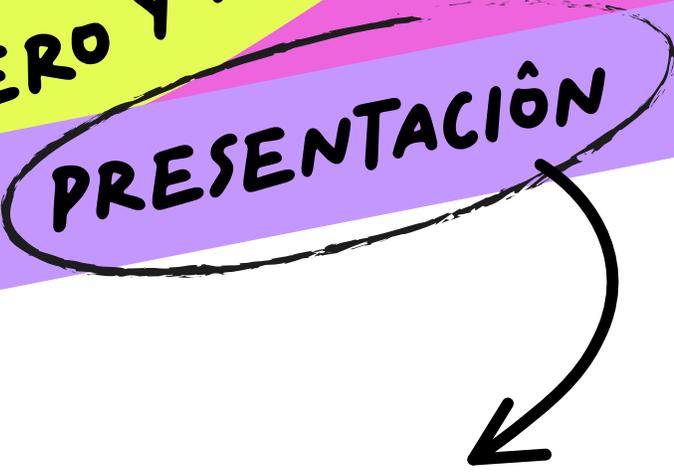
Glosario de conceptos claves 11



Documentos consultados 14

¿QUÉ HACER EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL, DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN EN LA UC?

PRESENTACIÓN

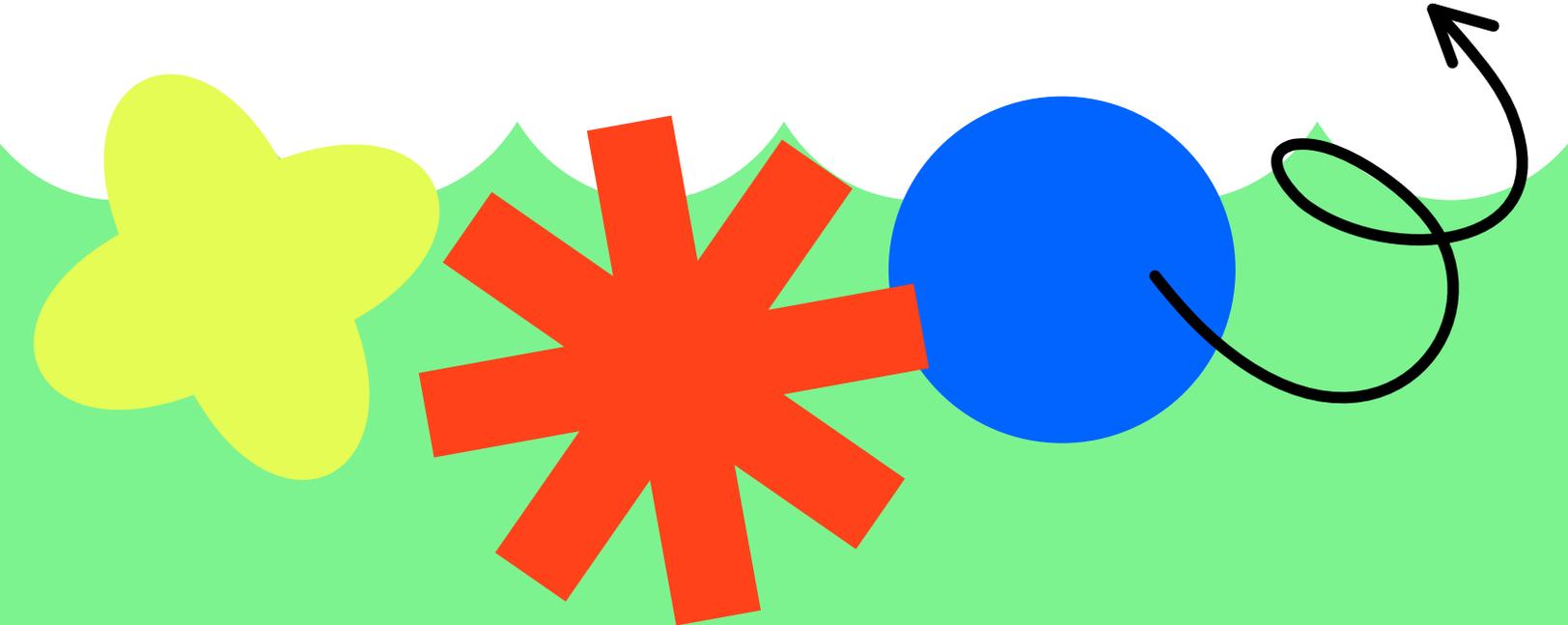


La presente guía es una orientación para quienes requieran recibir apoyo, orientación y/o realizar una denuncia ante hechos de Violencia Sexual, Violencia y/o Discriminación de Género en la Pontificia Universidad Católica de Chile (UC). Está dirigida a estudiantes, administrativos, profesionales, académicos, académicas y autoridades de la Facultad de Educación de la Universidad.

Para la elaboración de esta guía se revisó la información disponible en la Unidad de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual y de Género de la UC (UVG), específicamente la Política de Formación, Prevención y Apoyo en materias de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género, la cual articula y amplía los servicios que la UC ha implementado desde el 2017 con la Política de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual, la creación del “Reglamento sobre Violencia Sexual en el Contexto Universitario”, mediante el decreto 52/2020¹, documento que fue actualizado a través de los decretos 294/2022 y 301/2022 y el actual “Reglamento sobre Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género en contexto universitario”. La Política se dirige a toda la comunidad de la Pontificia Universidad Católica de Chile, estando su implementación en el ámbito de la formación, prevención, apoyo psicológico y asesoría a cargo de la UVG y el ámbito relativo a la denuncia, investigación y sanción a cargo de la Secretaría General de la Universidad.

¹ Reglamento que fue aprobado en marzo de 2020, y que dejó establecido que debía ser evaluado luego de dos años desde su dictación

En conformidad con la reglamentación vigente a nivel institucional y conforme con lo presentado en la Ley 21.369 que regula el acoso sexual, discriminación y violencia de género en instituciones de Educación Superior, la Universidad como institución debe otorgar de forma seria y responsable apoyo y protección a la víctima como integrante de la comunidad universitaria, mantener un manejo confidencial de la información y perseguir las responsabilidades respectivas, abogando por los derechos de todos/as y cada uno de sus miembros. Así mismo tiene la potestad de investigar y sancionar situaciones de violencia sexual, incluso si estas ocurren fuera de los espacios académicos o de investigación, es decir, se extiende a hechos o situaciones que ocurran en actividades organizadas o desarrolladas por las instituciones de educación superior o personas vinculadas a ellas, siempre en conformidad a la reglamentación interna vigente. A continuación, se presentan las etapas y acciones del procedimiento ante hechos de violencia sexual, violencia y/o discriminación de género, descritas en la Política y reglamentos UC.



HE SIDO O
ESTOY SIENDO
VÍCTIMA DE:

VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA Y/O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

DENUNCIA

UVG

UVG: asesora, orienta y acompaña de forma gratuita y confidencial

Si eres integrante de la comunidad UC (estudiante, funcionario/a, profesional, académico/a), dirígete a la Unidad de Prevención y Apoyo de Víctimas de Violencia Sexual y de Género (UVG) de la universidad para recibir contención, orientación, apoyo psicológico de especialistas y acompañamiento en el caso de que decidas denunciar o no lo quieras hacer.

 800 001 222

 uvg@uc.cl

 Formulario de contacto (Online)

 Edificio Mide UC (3er piso), Campus San Joaquín

SECRETARÍA

GENERAL

SECRETARÍA GENERAL: Órgano independiente y autónomo encargado de investigar y sancionar actos de acoso, abuso, violencia sexual y/o de género y discriminación arbitraria, ocurridos dentro o fuera de la UC o también de manera virtual.

Corresponderá a Secretaría General conocer, investigar y sancionar, aquellas conductas constitutivas de Violencia Sexual, de Género y Discriminación.

Si se toma la decisión de denunciar, las profesionales de la UVG te acompañan en el proceso con una denuncia asistida o puedes denunciar directamente en Secretaría General (SG)



Formulario de contacto (Online)

SG

INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

Secretaría General iniciará el procedimiento de investigación siguiendo los plazos y formalidades establecidos en el Art. 13° del Reglamento sobre la Responsabilidad Académica y Disciplinaria de los Miembros de la Comunidad Universitaria. Se te informará sobre el avance y los resultados del proceso.

EN CASOS DE EMERGENCIA AL INTERIOR DE LA UC



Teléfono fijo UC: 5000



Teléfono fijo fuera de la UC: +56 22 3545000



Celulares: +56 22 3545000

¿QUÉ DEBO HACER SI SOY DOCENTE

**Y TENGO CONOCIMIENTO
DE UNA SITUACIÓN DE
VIOLENCIA SEXUAL, DE
GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN?**

Representante de la Gestión local

Cada unidad académica cuenta con un representante(s) local(es) de la UVG, quien orienta respecto de las acciones y protocolos a seguir.

01

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA

Atender al relato, no poner en duda la veracidad de los hechos e indagar solo en lo estrictamente necesario para aclarar si se trata de hechos de Violencia Sexual, de Género y/o Discriminación y para la identificación de los presuntos responsables.

02

INFORMACIÓN PARA LA VÍCTIMA

Informar a la Víctima de la posibilidad de acudir a la UVG, para que reciba acompañamiento. Ofrecer apoyo para contactar con profesionales de la UVG y realizar derivación asistida.

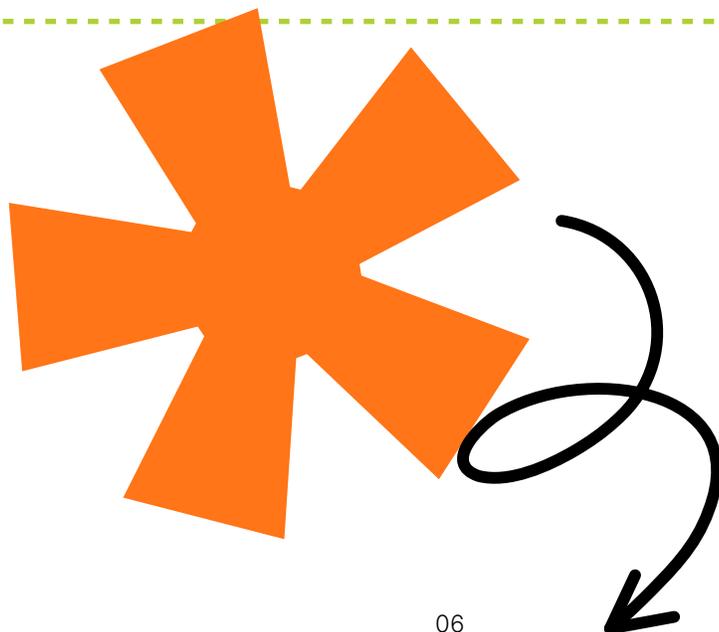
03

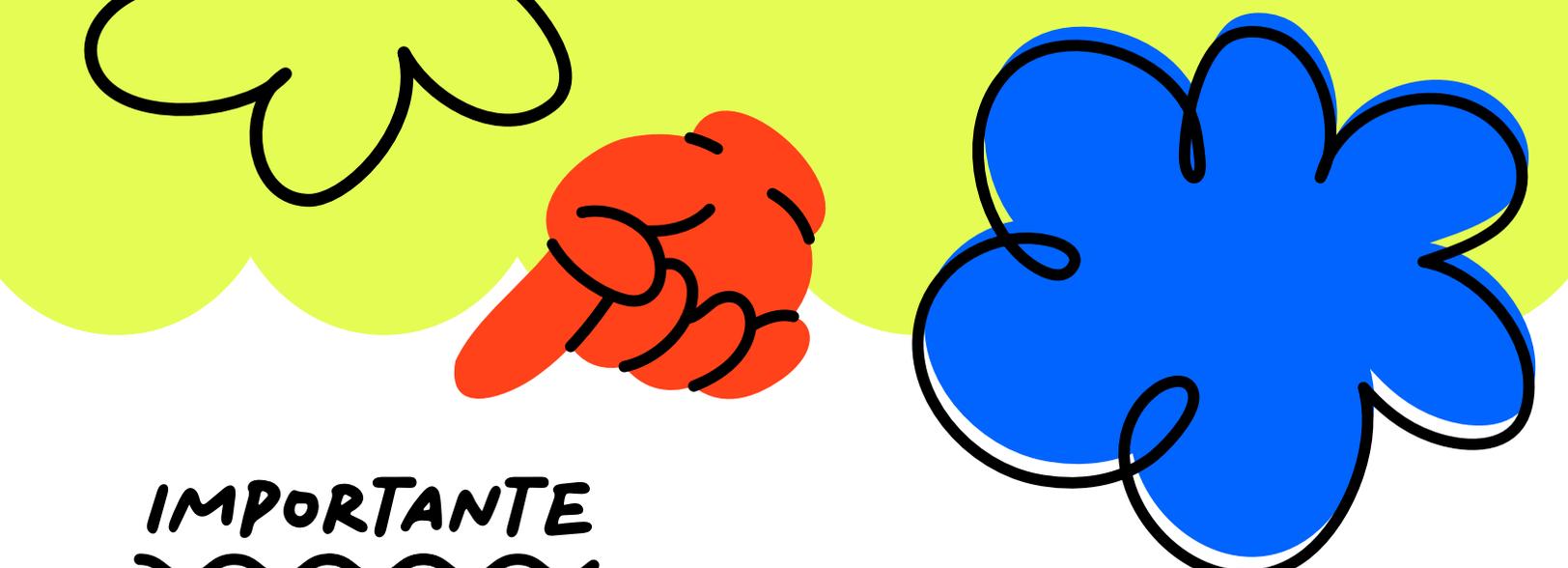
ELABORACIÓN DE REPORTE

La Obligatoriedad del Reporte es en caso de conductas de violencia sexual contempladas en el Reglamento sobre Violencia Sexual en Contexto Universitario.

Cualquier docente, académico, académica o autoridad universitaria (Prorectores/as, Vicerrectores/as y Subdirectores/as) que hayan recibido un relato de primera fuente (persona afectada u alguien que vio la situación) una situación de violencia sexual debe entregar un reporte por escrito cuando la víctima y la persona acusada sean miembros de la comunidad UC.

El reporte debe contener una breve descripción de los hechos que fueron relatados o comunicados espontáneamente por la víctima o testigo presencial e individualización de los presuntos/as responsabilidades o antecedentes que permita indentificarlos/las.





IMPORTANTE

El reporte no constituye denuncia.

La denuncia es un derecho de la víctima, es un acto voluntario. La víctima no está obligada a denunciar salvo cuando se trata de hechos de violencia sexual respecto de menores de 18 años.

El reporte se dirige por carta o correo UC a

La máxima autoridad académica (Decano/a, Directo/a o a su dirección superior jerárquica en caso de no pertenecer a una unidad académica, a más tardar el segundo día hábil siguiente al estar en conocimiento de la situación de violencia.

Lo envía Secretaría General (SG)

SG contacta a la víctima y, si está de acuerdo inicia el proceso de denuncia y acompañamiento legal.

¿QUÉ APOYOS ENTREGA

LA UC PARA VICTIMAS

DE VIOLENCIA SEXUAL, DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN?

SECRETARIA GENERAL Y UVG

Apoyo Psicosocial y Legal

Durante todo el proceso, puedes recibir apoyo psicológico especializado y acompañamiento legal. Este apoyo es confidencial y gratuito, e incluye la derivación a redes profesionales, dentro o fuera de la Universidad.

Protección y acompañamiento

La UVG y la Secretaría General se encargarán de tomar medidas necesarias para proteger y acompañarte durante el proceso de denuncia e investigación. Esto implica garantizar tu seguridad y bienestar dentro del campus universitario.

La UVG se coordina con Dirección de Equidad de Género, Dirección de Asuntos Estudiantiles, Dirección de Personas y Ombuds, A fin de entregar un apoyo integral, de acuerdo a las necesidades de cada estamento al interior de la Universidad.

OTRAS DIRECCIONES, UNIDADES,
CENTROS QUE ENTREGAN APOYO

LEGAL, MÉDICO,
PSICOSOCIAL DIRIGIDO
A LA COMUNIDAD UC

✦ SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

Dirección de Asuntos estudiantiles UC (DAE), dispone de atención Médica, Dental y Salud Mental. La Unidad de Salud Mental está orientada fomentar, proteger y desarrollar el bienestar y la salud psicológica de estudiantes UC. Puedes solicitar una hora de atención de manera presencial o telefónicamente:

📍 Hall Universitario 3er piso, campus San Joaquín

📞 955045700

✦ PROGRAMA DE APOYO JURÍDICO

Programa de Apoyo Jurídico a Víctimas de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género UC, proporciona servicio de información, orientación legal y eventual representación judicial. Es gratuito y beneficia a integrantes de la comunidad UC que han sufrido hechos de violencia sexual, violencia de género o discriminación. Contacte a través del correo:

✉ apoyojuridicovictimasuk@uc.cl



PROGRAMA LEVANTARES UC

Servicio de Red de Salud UC Christus. Entrega atención integral a quienes han sido víctima de abuso, violencia sexual, desde su acogida, pericias sexológicas, asesoría jurídica, apoyo psicológico y espiritual. Si la agresión ocurrió antes de 72 horas del ingreso, contacté al programa a través del servicio de Urgencia UC y si ocurrió después de 72 horas, se podrá ingresar a través de atención ambulatoria.

VÍAS DE DENUNCIA FUERA DE LA UC

Apoyo policial

131 Carabineros

134 PDI

Ayuda Médica

131 SAMU

(Servicio de Atención Médica de Urgencia)

600 360 7777 Salud Responde

Entrega información en múltiples materias asociadas a la salud. Para esto pone a disposición una plataforma telefónica integrada por especialistas de las áreas de medicina, ginecología, kinesiología, psicología, odontología, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

Programa de apoyo a víctimas

600 818 1000

apoyovictimas@interior.gov.cl

Servicio de orientación e información (SOI) realiza orientación e información psico-socio-legal.

Fono Orientación y Ayuda Violencia contra las mujeres

145

Orienta a mujeres que viven violencia y a testigos sobre qué hacer y dónde acudir. Atiende las 24 horas del día todos los días. Es gratis y se puede llamar incluso sin saldo en el teléfono celular



GLOSARIO

DE CONCEPTOS CLAVES

Para el siguiente apartado, se toman como referencia los conceptos presentados en la “Política de Formación, Prevención y Apoyo en Materias de Violencia y Discriminación de Género” y el “Glosario de Términos de la Política en Materia de Violencia Sexual en la UC”.

★ ACOSO SEXUAL

Cualquier acto que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, en cualquier contexto, con requerimientos de carácter sexual no consentidos por quien los recibe². Es importante destacar que el acoso sexual puede ejercerse a través de diversos medios y no necesariamente a través de contacto físico. Esto incluye redes sociales, correo electrónico, mensajes u otras manifestaciones digitales (ciberacoso).

★ ACOSO SEXUAL LABORAL

Cualquier acto que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, en el contexto laboral, con requerimientos de carácter sexual no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. Estos actos pueden ser tanto físicos como verbales y/o a través de medios digitales.



✦ **CONSENTIMIENTO**

Manifestación de la voluntad libre, emitida sin presiones, directa y momentánea, donde una persona explicita su acuerdo de mantener una interacción de índole sexual con otra. El consentimiento no es para siempre y en todo momento, por lo que debe ser manifestado en el curso de una interacción, incluso cuando existe una relación de pareja. Tiene carácter transitorio y revocable.

✦ **DELITO SEXUAL**

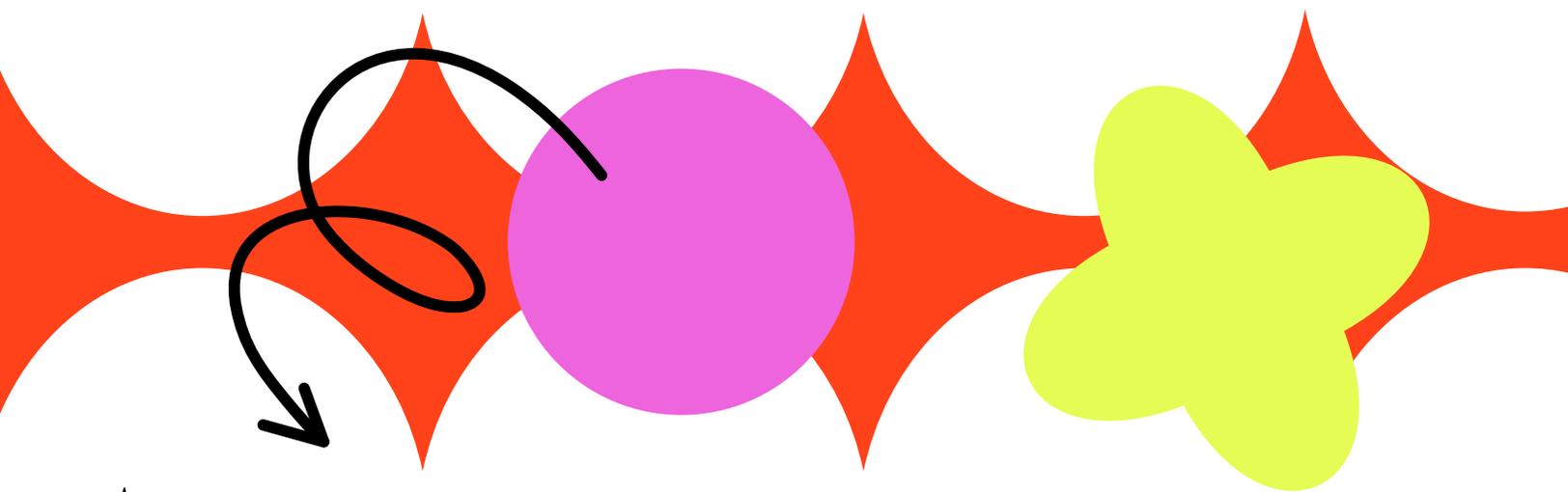
Todo aquel acto que atenta contra la libertad sexual de las personas y/o la indemnidad sexual, independientemente de su edad, estrato social, raza, etnia, sexo, orientación sexual, identidad de género o nacionalidad. Dada su gravedad, ha sido tipificado en el Código Penal Chileno como conducta sancionable penalmente.

✦ **DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO**

Cualquier acto que otorgue un trato diferenciado que carezca de justificación razonable a una persona de la comunidad en razón de su sexo, identidad u orientación sexual, o expresión de género, en menoscabo en su dignidad, integridad o derechos¹ afectando así, la igualdad de oportunidades y el trato justo.

✦ **HOSTIGAMIENTO**

Cualquier dinámica de acercamiento con intenciones sexuales no deseadas por quien es objeto de ellos y que, por su carácter transgresor e insistente, resultan ofensivos y generan un menoscabo a la integridad de la persona, perjudicando sus procesos de aprendizaje o calidad de vida o desarrollo laboral. Se incluyen una amplia gama de comportamientos, tales como gestos, insinuaciones, comentarios o proposiciones, pudiendo expresarse la dinámica a través de diversos medios. Estas conductas se dan en un contexto en que prima la presión o la manipulación, viéndose la persona impedida o restringida de ejercer libremente su voluntad.



✦ **VÍCTIMA**

Persona(s) que ha(n) sufrido un hecho de violencia sexual, de Género y/o Discriminación, del cual se deriva un daño físico, psicológico y/o económico, o cualquier otro menoscabo a su dignidad, integridad o derechos. Se considera a una persona víctima, independiente de la relación previa que tenga con quien comete la violencia sexual, de género y discriminación.

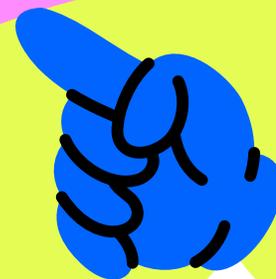
✦ **VIOLENCIA DE GÉNERO**

Cualquier acto, ya sea de carácter físico o psicológico, cometido en contra de una persona de la comunidad en razón de su sexo, identidad u orientación sexual, o expresión de género, en menoscabo de su dignidad, integridad o derechos.

✦ **VIOLENCIA SEXUAL**

Cualquier conducta (de manera única o reiterada), comentario, insinuación o gesto de connotación sexual no consentido por la persona que lo experimenta, y que produce objetivamente un menoscabo en su dignidad, integridad o derechos¹ Cabe destacar que estas conductas o acciones indebidas pueden haber sido realizadas en forma presencial o por cualquier otro medio, no siendo necesario que haya existido contacto físico.

DOCUMENTOS CONSULTADOS



- ✦ Política de formación, prevención, y apoyo en materias de violencia sexual, violencia y discriminación de género, disponible en: <https://noviolenciaydiscriminacion.uc.cl/wpcontent/uploads/2022/10/Politica-de-Formacion-Prevencion-y-Apoyo-en-materias-deViolencia-Sexual-Violencia-y-Discriminacion-de-Genero-UC.pdf>
- ✦ Reglamento sobre la responsabilidad académica y disciplinaria de los miembros de la comunidad universitaria, disponible en: <https://secretariageneral.uc.cl/documento/normas-generales/231-reglamento-sobre-laresponsabilidad-academica-y-disciplinaria/file>
- ✦ Reglamento sobre violencia sexual, violencia y discriminación de género en contexto universitario: <https://noviolenciaydiscriminacion.uc.cl/wp-content/uploads/2022/10/DR294.2022-Aprueba-texto-refundido-y-actualizado-de-Reglamento-sobre-Violencia-Sexual-Violencia-y-Discriminacion-de-Genero-en-ContextoUniversita.pdf>
- ✦ Protocolo de la obligación de reporte de acuerdo al reglamento sobre violencia sexual en contexto universitario: https://noviolenciaydiscriminacion.uc.cl/wpcontent/uploads/2021/11/PROTOCOLO-DE-LA-OBLIGACION-DE-REPORTE_0510.pdf
- ✦ Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, disponible en la página web de Dirección de Personas UC: <https://personas.uc.cl/>



FACULTAD DE EDUCACIÓN
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Proyecto financiado por FONDEDUC 'Mapeando Género para la transversalización en Programas de Formación Inicial Docente.'